



Huánuco
Grande como su historia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2024-MPHCO/O

Huánuco, 13 de diciembre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024; Dictamen de Comisión N° 41-2024-CAYCI, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 755-2024-MPHCO-GAJ, del 11 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001253-2024-MPHCO-GAF/SGP, del 04 de octubre de 2024, de la Sub Gerente de Patrimonio (e); el Informe Técnico N° 0226-2024-MPHCO-GAF/SGP/DGO, del 04 de octubre de 2024, del Técnico de Ingeniería II; el Expediente N° 202447109, de fecha 02 de octubre de 2024, presentado por el administrado Edward Christian Mendoza Ramos, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que ***Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)***; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”***. (Subrayado, negrita y cursiva agregado).

Que, por otro lado, el artículo 58° del precitado ordenamiento jurídico, prescribe: ***“Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente”***. (Subrayado, negrita y cursiva agregado).

Que, bajo dichas premisas normativas se analizó los documentos obrantes en autos, de los cuales se tiene que, a través del Expediente N° 202447109, de fecha 02/10/2024, el administrado Edward Christian Mendoza Ramos, en su condición de Consultor de la Orden de Servicio N° 0003519, de fecha 26/08/2024, solicita la aprobación del Concejo Municipal para el saneamiento físico legal de cuatro (04) bienes de propiedad municipal detallados en la precitada orden de servicio, en mérito al artículo 58° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto, cabe precisar que, mediante Informe Técnico N° 0226-2024-MPHCO-GAF/SGP/DGO, de fecha 04 de octubre de 2024, el Técnico de Ingeniería II Dilmer Guerra Oyarzabal, personal adscrito a la Sub Gerencia de Patrimonio señala que, resulta necesario que, **el Concejo Municipal autorice mediante Acuerdo de Concejo el saneamiento físico legal de los siguientes bienes inmuebles:**

1. “APORTE”

▪ UBICACIÓN:

El predio urbano se encuentra localizado en la CALLE ICA N° 164.

- Sector : Los Profundos
- Habilitación Urbana : “Hermilio Valdizán”
- Distrito : Huánuco
- Provincia : Huánuco



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Departamento : Huánuco

▪ **DETALLES DEL PREDIO:**

- Antecedente registral : 02009005
- Acto materia de saneamiento : Independización
- Denominación : Aporte
- Área : 172.63 m2
- Perímetro : 59.67 ml.
- Uso : Institucional

2. **"VIVIENDA"**

▪ **UBICACIÓN:**

El predio urbano se encuentra localizado en el PASAJE INDEPENDENCIA Y JR. ESTEBAN PAVLETICH.

- Distrito : Huánuco
- Provincia : Huánuco
- Departamento : Huánuco

▪ **DETALLES DEL PREDIO:**

- Antecedente registral : No cuenta
- Acto materia de saneamiento : Primera Inscripción de Dominio
- Denominación : Vivienda
- Área : 281.31 m2
- Perímetro : 72.97 ml.
- Uso : Vivienda

3. **"PARQUE SANTA ISABEL"**

▪ **UBICACIÓN:**

El predio urbano se encuentra localizado en el interior del PASAJE SANTA ISABEL N° 131.

- Distrito : Huánuco
- Provincia : Huánuco
- Departamento : Huánuco

▪ **DETALLES DEL PREDIO:**

- Antecedente registral : No cuenta
- Acto materia de saneamiento : Primera Inscripción de Dominio
- Denominación : Parque Santa Isabel
- Área : 120.32 m2
- Perímetro : 44.45 ml.
- Uso : Recreativo

4. **"PARQUE"**

▪ **UBICACIÓN:**

El predio urbano se encuentra localizado en la CALLE VISAGAGA.

- Habilitación Urbana : "San Fausto"
- Distrito : Huánuco
- Provincia : Huánuco
- Departamento : Huánuco

▪ **DETALLES DEL PREDIO:**

- Antecedente registral : 11022889
- Acto materia de saneamiento : Independización
- Denominación : Parque
- Área : 670.50 m2
- Perímetro : 114.54 ml.



Huánuco
Grande como su historia

TRANScripción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 755-2024-MPHCO-GAJ, del 11 de octubre de 2024, opina que, resulta necesario que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco emita el Acuerdo de Concejo autorizando realizar el saneamiento físico legal de los cuatro (04) bienes inmuebles antes mencionados, a fin de que el Consultor Edward Christian Mendoza Ramos presente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP la documentación respectiva.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 41-2024-CAYCI, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional, luego de revisar los documentos obrantes en autos, recomienda a los miembros del concejo municipal aprobar el saneamiento físico legal de los cuatro (04) bienes inmuebles antes detallados

El pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 41-2024-CAYCI, de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por la comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** el saneamiento físico legal de los inmuebles mencionados en el presente acuerdo, los cuales fueron solicitados por el administrado Edward Christian Mendoza Ramos, en su condición de Consultor de la Orden de Servicio N° 0003519, de fecha 26/08/2024, mediante Expediente N° 202447109, de fecha 02/10/2024; en mérito al Informe Técnico N° 0226-2024-MPHCO-GAF/SGP/DGO, refrendado mediante Informe N° 001253-2024-MPHCO-GAF/SGP.

ARTÍCULO 3°. – **RECOMENDAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su Subgerencia de Patrimonio, realice la documentación correspondiente al Saneamiento Físico de los predios antes mencionados.

ARTÍCULO 4°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y al administrado Edward Christian Mendoza Ramos, en su condición de Consultor de la Orden de Servicio N° 0003519, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que, cumple con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 26 DIC. 2024

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

.....

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL